



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **1113** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **15 OCT. 2013**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 597-2008-A/MUNIMOQ; el Informe Nº 041-2013-RIBC-ALO/OSLO/MPMN; Informe Nº 6714-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 2453-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe Legal Nº 1217-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

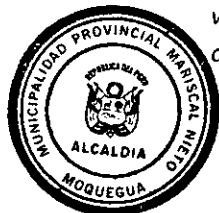
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Político y tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, La Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su Art. 201.- Rectificación de Error, Inciso 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.(....).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 597-2008-A/MUNIMOQ de fecha 01 de Julio del 2008, que aprueba la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: **"REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO"**, ejecutado mediante la Modalidad de Ejecución por Administración Directa con un Gasto Financiero Real de S/. 71,658.32 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 041-2013-RIBC-ALO/OSLO/MPMN de fecha 04 de Setiembre del 2013, el Liquidador Financiero CPCC Romualdo I. Bayona Cornejo informa al (e) Área de Liquidación de Obra **"REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO"**, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 597-2008-A/MUNIMOQ, esta obra fue ejecutado en el periodo fiscal 2007. El proceso de Liquidación Técnico Financiero a cargo de los Profesionales en la parte Técnica el Arq. Gustavo Martínez Rivera y en la parte Financiera la CPC Lizeth Barrios Corrales con un presupuesto Inicial de aprobación (Expediente Técnico) de S/. 81,014.83, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0843-2006-A/MUNIMOQ, de fecha 04 de Julio del 2006. Establece que la Resolución Nº 597-2009-A/MUNIMOQ define el acto administrativo, sin tener a la vista un acta de conciliación que justifique y evidencie la rebaja contable. Por lo tanto la justificación de la reformulación de Resolución es que se está realizando a trabajo de campo con respecto a la implementación NEAS y PCS a pesar de haberse transcurrido el tiempo se ésta trabajando en la verificación de sobrantes y saldos de obra y llegándose a la siguiente conclusión la misma que a continuación detalla:



a) Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Obra	S/. 79,727.12
b) PCS (+)	S/. 206.50
c) NEAS (-)	S/. 6,964.80
d) BIENES DURADEROS	S/. 198.00
e) NUEVO COSTO REAL	S/. 72,770.82
f) DIFERENCIA	S/. 1,112.50

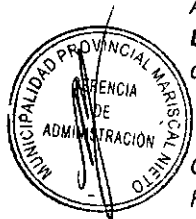


Como se puede apreciar este importe que establece la diferencia es la explicación mediante el cual se pretende Corregir la Resolución en el **Costo Real e la Obra que es S/. 72,770.82** Nuevos Soles.

Mediante Informe N° 714-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 05 de Setiembre del 2013, la (e) Área de Liquidación de Obras Informe al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que según documento emitido por el CPCC Romualdo I. Bayona Cornejo informa sobre la Liquidación Técnico Financiero de la Obra "REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO", ejecutado en el periodo 2007, y aprobado la Liquidación Técnico Financiero con Resolución de Alcaldía N° 00597-2008-A/MUNIMOQ de fecha 01b de Julio del 2008. Por lo tanto llega a la conclusión que es necesario la rectificación de la Reformulación del Acto Resolutivo.



Con Informe N° 2453-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 06 de Setiembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras solicita Rectificación la Reformulación de Acto Resolutivo el cual se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de la "REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO", en razón que existe diferencia de costo según se observa en el documento de la referencia.



Que, mediante Informe N° 1217-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 03 de Octubre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:** que es **PROCEDENTE** la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 597-2008-A/MUNIMOQ de fecha 01 de Julio del 2008, que aprueba la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: "REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO". Por tanto se rectifique a través de la emisión de otra Resolución de Alcaldía, debido a que por error se consigno el monto del Gasto Financiero Real de S/. 71,658.32 Nuevos Soles, debiendo ser el monto el Gasto Financiero Real de S/. 72,770.82 Nuevos Soles, quedando subsistente en todo lo demás que lo contiene, Se rectifica conforme al alcance del Art. 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que establece "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".



Que, por las consideraciones expuestas bajo el amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 597-2008-A/MUNIMOQ de fecha 01 de Julio del 2008, que aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO" en lo que respecta al Monto del Gasto Financiero Real, quedando subsistente en todo lo demás que lo contiene., y se modifica conforme al siguiente detalle:

- **DICE:**
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO", ejecutado mediante la Modalidad de Ejecución por Administración Directa con un Gasto Financiero Real de S/. 71,658.32 Nuevos Soles.
- **DEBE DECIR:**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "REUBICACION DE LA LINEA DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE PARCELA B DEL C.P.M. SAN ANTONIO", ejecutado mediante la Modalidad de Ejecución por Administración Directa con un Gasto Financiero Real de S/. 72,770.82 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

